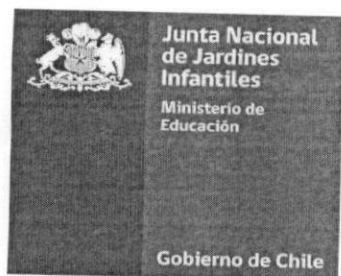


733
24/9



RESOLUCION EXENTA N° 015/

0733

MAT: MODIFIQUESE RESOLUCION N° 015/582 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2018 QUE NOMBRA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA.

TEMUCO, 24 SEP. 2018

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones, Resolución en trámite que nombra a Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Araucanía, y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de agosto del presente año se dictó Resolución Exenta N° 015/582 que nombra comisión de recepción para el contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras para la Sala Cuna y Jardín Infantil Alonso de Ercilla de la comuna de Loncoche, proyecto código BIP N° 30469835-0.

2.- Que, la comisión de recepción se encontraba integrada por la Directora Regional Subrogante, doña Gina Moran Veloso, y desde el 13 de agosto del año en curso asumió como Director Regional, don Juan Pablo Orlandini Retamal por lo que se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 015/582 de fecha 02 de agosto de 2018 en el considerando 6 en lo siguiente:

Donde dice:

a).- Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles doña GINA MORAN VELOSO y en el caso de que ella se encuentre ausente, la persona que corresponda de acuerdo a la subrogación.-

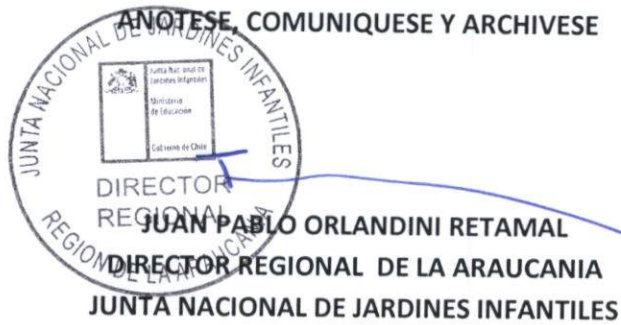
Debe decir:

a).- Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles don JUAN PABLO ORLANDINI RETAMAL y en el caso de que él se encuentre ausente, la persona que corresponda de acuerdo a la subrogación.-



RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, la modificación de la Resolución Exenta N° 015/582 de 02 de agosto de 2018.

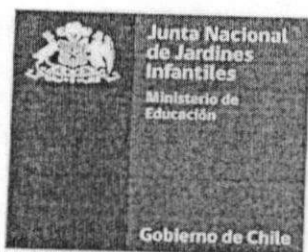


JPOR/JDH/SRC/src

Distribución.

- Director Regional.
- Subdirección de infraestructura
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

582
2/8



RESOLUCION EXENTA N° 015/

0582

MAT: NOMBRA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA.

TEMUCO, 02 AGO. 2018

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones y los artículos 79 y 80 del DFL 29 del 20104 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

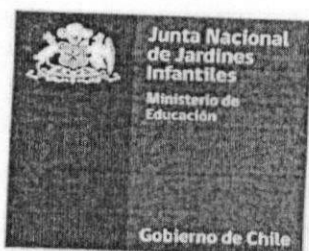
1.- Que, con fecha 10 de mayo de 2017, por Resolución Exenta N° 015/10 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, Adjudica al proveedor FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA, para la contratación de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Sala Cuna y Jardín Infantil ALONSO DE ERCILLA de la comuna de Loncoche, proyecto código BIP N° 30469835-0.

2.- Que, con fecha 17 de Agosto de 2017, por Resolución Exenta N° 015/1413 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, Aprobó contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras" para la Sala Cuna y Jardín Infantil ALONSO DE ERCILLA de la comuna de Loncoche, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA.

3.- Que, con fecha 16 de agosto de 2017, la Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribió el contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras" para la Sala Cuna y Jardín Infantil ALONSO DE ERCILLA de la comuna de Loncoche entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA.

4.- Que, con fecha 06 de julio de 2018, el ITO del Programa Aumento de Cobertura Sr. Gamaliel Isaías Riadi Grollmus, presento informe que da cuenta que él puede certificar que desde el día 06 de julio de 2018, las partidas que contempla el contrato se encuentran ejecutadas en un 100% y se ajustan a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas tipo, anexo complementario, bases técnicas, anexo para licitación y contrato tipo diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de jardines infantiles en su artículo 47.1, establece que para la Recepción Provisoria deberá ser realizada por la comisión de recepción, la que deberá ser nombrada por resolución del servicio, que está compuesta por 3 personas.



6.- Que, en razón a lo establecido en el artículo 47.1 de las Bases Administrativas se nombra la Comisión de Recepción a las siguientes personas:

- a).- Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles doña GINA MORAN VELOSO y en el caso de que ella se encuentre ausente, la persona que corresponda de acuerdo a la subrogación.-
- b).- Sub Directora de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura doña Viviana Zambrano Montaner, o la persona que la subrogue.
- c).- Arquitecto de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura don Pablo Rodriguez Rodriguez, o la persona que la subrogue.

7.- Que, existe la necesidad de dictar un acto administrativo que apruebe a la Comisión antes nombrada.-

RESUELVO:

1.- TENGASE, por aprobada la Comisión de Recepción de Obras de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTORA REGIONAL GINA MORAN VELOSO

DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA ARAUCANIA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GMV/JDH/jdh

Distribución.

- Directora Regional..
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes